

REGISTRADA BAJO EL Nº 3.984.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en los Expedientes Letra "C" – N° 198121/6 – Fichero N° 62 y Letra "Z" – N° 201680/6 – Fichero N° 63, que tuvieran entrada en este Concejo Municipal bajo los Nros. 05773-1 y 05774-1; y

CONSIDERANDO:

Que la señora María del Carmen Zamora, según nota obrante a fs. 6, ofrece en donación una fracción de terreno de su propiedad, inscripta en el Registro de la Propiedad de Santa Fe, en fecha 17 de junio de 2005 en la matrícula Folio Real Nº 2029690 y ubicada en parte de la Concesión 215 de esta ciudad, para ser destinada a ensanche de calle P. Cerdán.

Que la presente donación permitirá realizar el ensanche de calle P. Cerdán, en concordancia con lo establecido por la Ordenanza Nº 3928.

Que no surgen de los informes técnicos obrantes en auto, objeciones para aceptar la donación formulada.

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Acéptase y agradécese la donación efectuada por la señora María del Carmen Zamora de una (1) fracción de terreno de su propiedad, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble en fecha 17 de junio de 2005 en la matrícula Folio Real N° 2029690 y ubicada en parte de la Concesión 215 de esta ciudad, para ser destinada a ensanche de calle pública P. Cerdán, la que, según plano de Mensura elaborado por el Agrimensor Alejandro A. Zlateff, se identifica y cuenta con las medidas lineales y de superficie que a continuación se detallan:

Lote E (Polígono A-B-E-F-A): partiendo desde el punto a y en dirección al Este se miden 81,39 m., puntos A-B; desde este último punto y en dirección Sur se miden 6,55 m., puntos B-E; desde este último punto y en dirección Oeste se miden 81,37 m., puntos E-F; y desde este último punto y en dirección al Norte se miden 6,55 m., puntos F-A; completando así el perímetro y delimitando una superficie total según plano de 533,04 m2.-

<u>Art.</u> <u>2º</u>) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la correspondiente escritura traslativa de dominio o, en su caso, efectuar la inscripción administrativa del dominio a nombre de la Municipalidad de Rafaela.-

Art. 3º) La Municipalidad tomará posesión de la fracción donada a partir de la promulgación de la presente.-

PROF. BEATRIZ VIMO DE ROMERO

Concejo Monicipal de Rafaela



<u>Art.</u> <u>4º</u>) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

MI

Dada en la Sala de Sesiones del///
CONCEJO MUNICIPAL DE///
RAFAELA, a los siete días del ///
mes de diciembre de dos mil seis.-

PROF. BEATRIZ VILLO DE ROMERO

SECKETARIA Concejo Municipal de Rafaela VIGE-PRESIDENTE 19

Concejo Municipal de Rafaela